



Asamblea General

Distr. general
7 de abril de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 54 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/490/Add.3)]

60/227. Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, y 59/241, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Tomando nota del informe del Secretario General²,

1. *Decide* que el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo tenga lugar en Nueva York los días 14 y 15 de septiembre de 2006, y decide también que el Diálogo de alto nivel examine el tema general de los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de determinar los medios adecuados para aprovechar al máximo las ventajas de la migración internacional para el desarrollo y reducir al mínimo sus efectos negativos;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que participen en el Diálogo de alto nivel a nivel ministerial o al nivel más alto posible;

3. *Decide* que la Santa Sede, en su calidad de Estado observador, y Palestina, en su calidad de observador, participarán en el Diálogo de alto nivel;

4. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales y las entidades reconocidas como observadoras por la Asamblea General a que participen en el Diálogo de alto nivel;

5. *Invita* a los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, así como a la Organización Internacional para las Migraciones, a que contribuyan a los preparativos y participen en el Diálogo de alto nivel;

¹ Véase la resolución 60/1.

² A/60/205.

6. *Decide* que la participación en el Diálogo de alto nivel se regirá por el reglamento de la Asamblea General;

7. *Decide también* que el Diálogo de alto nivel constará de cuatro reuniones plenarias y cuatro mesas redondas interactivas, dentro de los límites de los recursos existentes;

8. *Decide además* que el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social y el Secretario General formularán declaraciones introductorias en la apertura del Diálogo de alto nivel;

9. *Decide* que en las mesas redondas podrán participar todos los Estados Miembros, la Santa Sede, en su calidad de Estado observador, y Palestina, en su calidad de observador, y también los representantes de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus relatores especiales, y la Organización Internacional para las Migraciones, así como otras organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes que hayan sido reconocidas como observadoras, y decide también que las mesas redondas se organizarán de la siguiente manera:

a) Las dos primeras mesas redondas interactivas se celebrarán simultáneamente el primer día del Diálogo de alto nivel, por la tarde;

b) Las otras dos mesas redondas interactivas se celebrarán simultáneamente el segundo día del Diálogo de alto nivel, por la mañana;

c) Los presidentes de las mesas redondas presentarán resúmenes orales de las deliberaciones de las cuatro mesas redondas durante la última reunión plenaria del Diálogo de alto nivel;

10. *Decide también* que los temas de cada una de las cuatro mesas redondas serán los siguientes:

a) La mesa redonda 1 se centrará en los efectos de la migración internacional para el desarrollo económico y social;

b) La mesa redonda 2 se centrará en las medidas que pueden adoptarse para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, y para prevenir y combatir el tráfico de migrantes y la trata de personas;

c) La mesa redonda 3 se centrará en los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo, incluidas las remesas de fondos;

d) La mesa redonda 4 se centrará en la promoción del establecimiento de alianzas y el fomento de la capacidad y en el intercambio de las mejores prácticas en todos los planos, incluidos los planos bilateral y regional, en beneficio tanto de los países como de los migrantes;

11. *Decide además* celebrar, dentro de los límites de los recursos existentes, audiencias interactivas oficiosas de un día de duración, en 2006, con representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, que serán presididas por el Presidente de la Asamblea General, y pide al Presidente de la Asamblea que prepare un resumen de las audiencias antes del Diálogo de alto nivel que tendrá lugar en septiembre de 2006;

12. *Decide* que el Presidente de la Asamblea General determinará la lista de participantes invitados y el formato y la organización de las audiencias en consulta con los Estados Miembros y los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado;

13. *Decide también* que los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado podrán participar también en cada una de las mesas redondas del Diálogo de alto nivel a razón de uno por grupo, que se elegirá durante las audiencias interactivas oficiosas, y que el Presidente de la Asamblea General preparará la lista de tales representantes, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, en consulta con los Estados Miembros;

14. *Decide además* que las disposiciones relativas a la participación de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado en el Diálogo de alto nivel en modo alguno sentarán un precedente para otras reuniones de la Asamblea General;

15. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, prepare un examen amplio de los estudios y análisis realizados sobre los aspectos multidimensionales de la migración y el desarrollo, incluidos los efectos de la migración en el desarrollo económico y social de los países desarrollados y los países en desarrollo, y sobre los efectos de los desplazamientos de los trabajadores migratorios muy calificados y los que tienen estudios superiores;

16. *Invita* al Secretario General a que en su examen amplio aborde también, en consulta con las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, la cuestión de los trabajadores contratados por períodos breves y los temporeros en el contexto de los desplazamientos de trabajadores;

17. *Invita* a las comisiones regionales a que contribuyan al diálogo y lo coordinen en el plano regional a fin de preparar el Diálogo de alto nivel;

18. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que, dentro de los límites de los recursos existentes, en consulta con los Estados Miembros y con la asistencia de la Secretaría, organice un máximo de dos debates de expertos con anterioridad al Diálogo de alto nivel, centrados en su tema general;

19. *Observa* que la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinarán la cuestión de la migración internacional conforme a sus respectivos mandatos y antes del Diálogo de alto nivel, y las invita a que presenten sus aportaciones por conducto del Consejo Económico y Social;

20. *Observa también* que, en el marco de su mandato y antes de que se celebre el Diálogo de alto nivel, el Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares habrá examinado la cuestión de la protección de los derechos de los trabajadores migratorios como instrumento con el cual promover el desarrollo, e invita al Secretario General a que ponga a disposición del Diálogo de alto nivel el resumen de las deliberaciones del Comité;

21. *Invita* a los procesos consultivos regionales que corresponda y a otras iniciativas importantes emprendidas por los Estados Miembros en la esfera de la migración internacional a que contribuyan al Diálogo de alto nivel;

22. *Toma nota* del informe de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales, y observa su contribución al debate sobre la migración internacional y el desarrollo, y toma nota también del informe como aportación para su examen en el Diálogo de alto nivel;

23. *Reitera* que los resultados del Diálogo de alto nivel se incorporarán en un resumen del Presidente, que se distribuirá ampliamente a los Estados Miembros, observadores, organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes;

24. *Pide* al Secretario General que prepare una nota sobre la organización de los trabajos del Diálogo de alto nivel;

25. *Recuerda* su petición al Secretario General de que le presente un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución 59/241;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo”.

*69ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2005*